

Solos Veintidias, con Testimonio de esta Ciudad, y
Toma de Valor de la Contraduaia, por la que se liquida
et ymponen de ellos.

Le Conducho de
agua p.^a el hospital. D^{no} Memorial del Combeno Espital de S.^{ra} Juan
Dios desta Ciu.^d hauiendo Relacion que el Conducho
de agua de quien la toma para su uso, y semidumbres,
por graua que esta echas con las proximias tubias
se ha lubriantado la fabrica de este Combeno, de
suerte que esta proximo a arruinarse, y con espe-
cialidad el quauo que cae a el Arenal, para cuyo
Remedio se necesita venale por aora, y hasta tan-
to que este la fabrica arreguada, lo que suplica ala
Ciu.^d hauiendolo oydo; Lo Comen a los D.^{os} Gu-
fia, Vocamora, y D. Alphonso Manrua, Re.^{us}

Impediado de las
Calle de Lorret, y
de Isabel.....
para que reconozcan esta pretension, y traigan Valor
La Ciudad acuerda, que acabado el Empeñado de
la Capellanía del Palacio Episcopal, y Cathedral, se
securre et dela Calle de Lorret, y de Isabel, y
nombra por Conuicarios para ello, a los Señores D. Al-
phonso Manrua, y D. ^{on} Agrobal de suon Regidores,
en la misma forma que se han practicado los demas.

ta
q. de los gastos de
Viaxe ala Calabria
y el pleyo de la Can.^{da}
D^{no} Informe de la Contraduaia dado ala Ciudad de D.
Juan Florador Mayordomo. El cargo Exeucado
en el Campo para hacer la Proboua sobre el Pleyto
con la Ciudad de Carraxera, en arumpo de terminos de
Casi Juas dieciones; su ymponer dos mill docientos Qua-
rentay tres R.^s y diez y ocho mar.^s vellon. La
Ciudad hauiendo lo oydo, y que no opone separe la
Contraduaia, la aprueba, sacando que dela expresada
Cantidad, se deduzca libram.^{to} a favor del Exequado
Mayordomo, portenela suplicada, en proprio, y contra su
Depositario Administrador.